

materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	determine el profesorado que le imparte la clase.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro suponga menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
h) El uso, la incitación a la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un maestro.
i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar actividades y tareas que se determinen.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	
k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.	
l) Los daños graves causados de forma intencionada a las instalaciones y recursos del centro.	Además de la sanción que se fije, repararlo, reponerlo o pagar los desperfectos.

Estimados padres:

La publicación que tienen entre sus manos intenta, dentro de lo posible, cumplir con las pretensiones de la circular enviada al colegio por la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, en la que solicita que se remita a todos los padres o tutores de los alumnos, las Normas de Conducta que aparecen reflejadas en el Plan de Convivencia del Centro, *"para que sean leídas por las familias y por los propios alumnos, generando con ello un mayor compromiso en su cumplimiento"*

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en la que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Maestros y se respeten entre sí, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones, es la base de nuestra convivencia democrática.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con la Constitución, las distintas Leyes Educativas y nuestro Proyecto Educativo del centro, uno de los fines primordiales que debe seguirse en la formación de nuestros alumnos.

Y por ello las normas de convivencia del Centro pretenden potenciar un clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes fijados en el Proyecto Educativo del Centro.

NORMAS DE CONDUCTA

Además de los deberes recogidos en la legislación vigente, en el Plan de Convivencia y en el R.R.I, los alumnos, deberán cumplir las normas que aquí se detallan. Su incumplimiento implicará cometer las correspondientes faltas y la aplicación de las medidas correctoras que, en todo caso, serán adecuadas a su gravedad.

GENERALES

- Asistir a clase diariamente con puntualidad, vestidos correctamente y aseados.
- Es obligatorio que las familias comuniquen al centro, al Tutor o a la Dirección, cualquier incidencia médica significativa, sea temporal o permanente. Si la situación puede afectar a la actividad educativa del alumno o a sus actividades dentro del Centro.
- Los alumnos no pueden traer al centro ningún tipo de medicamento, aunque haya sido prescrito por un facultativo. En el caso de que un alumno necesite la administración de alguna medicina, la familia pedirá el correspondiente permiso en Dirección, para que un adulto acuda al centro y administre al alumno la dosis que corresponda.
- Las faltas de asistencia al colegio, se comunicarán al tutor, cuando el alumno se incorpore al centro, mediante escrito de los padres explicando las causas.
- Todos los padres o acompañantes deben dejar a los alumnos a la puerta del recinto escolar; sin pasar al patio interior, para así facilitar los accesos, tanto a las horas de entrada como de salida.

MUY GRAVES (Art. 14, puntos 1 y 2 del Decreto 15/2007)

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia Maestros y demás personal del centro.	a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.	b. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	c. Cambio de grupo del alumno.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de sexo, raza, religión, razón de nacimiento, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.	e. Expulsión del centro por un período superior a seis días e inferior a un mes.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones,	f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro.
	g. Expulsión definitiva del centro.
	Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) de este apartado, el alumno realizará las tareas y actividades que

Asistir al centro con síntomas de alguna enfermedad contagiosa.	Se pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias y podrá privarse al alumno de la asistencia al centro, mientras no se tenga la certeza de que han desaparecido las circunstancias de riesgo que lo motivaron.
La reiteración en las faltas leves específicamente definidas en este plan.	Amonestación escrita y a criterio del tutor, privación de recreos y/o suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria.
No respetar, dañar o estropear el mobiliario, las instalaciones o el material ajeno.	Amonestación escrita y repararlo, reponerlo o pagar los desperfectos.
Ausentarse del aula sin permiso	Suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria o expulsión de determinadas clases hasta tres días lectivos.
Intimidar y amenazar a otros alumnos.	Disculparse y suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria o expulsión del centro hasta tres días lectivos.
Utilizar la violencia para resolver diferencias con compañeros.	Disculparse y suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria o expulsión del centro hasta tres días lectivos.
Salir del centro sin permiso	Expulsión del centro hasta tres días lectivos.

- Los padres deben abstenerse de dirigirse a los Maestros durante las entradas y salidas, y por supuesto no deben entrar en el recinto escolar. Si necesitan comunicar cualquier incidencia lo harán a través de una nota escrita entregada por sus hijos o en Secretaría, desde donde se entregará o hará llegar cualquier información al Maestro correspondiente.
- Las puertas del centro se cerrarán diez minutos después de la hora de entrada no permitiéndose, pasado este tiempo, la entrada a clase a ningún alumno, salvo por causas debidamente justificadas y siempre que lleguen al centro acompañados de un adulto responsable que, en Secretaría, justifique por escrito la situación.
- Tras la salida de clase los alumnos no pueden permanecer dentro del recinto escolar, salvo que estén participando en alguna actividad organizada o queden bajo la custodia del personal adecuado.
- Respetar la autoridad de los Maestros tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- La realización de los trabajos, estudios o tareas que manden los Maestros, tanto en la clase como fuera de ella, es una obligación para todos los alumnos.
- Tratar correctamente y con respeto a todos los compañeros, así como a los demás miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose en ningún caso la violencia física o verbal.
- Cuidar con esmero el mobiliario y materiales del centro, así como las instalaciones y el conjunto del edificio.
- Ningún alumno podrá salir del recinto escolar hasta que no finalice su horario, salvo que esté acompañado por algún maestro, o sea recogido por un adulto responsable que cumplimente y firme el correspondiente permiso en Secretaría.

- No se puede traer al centro objetos que supongan un riesgo para él ni para sus compañeros.

EN EL AULA

- Cumplir las normas específicas del grupo.
- Atender las explicaciones del profesor y participar en las actividades propuestas.
- Traer el material que el profesorado establezca como necesario para el desarrollo de las actividades.
- Colaborar para que el aula presente un aspecto cuidado, limpio, ordenado y sea un lugar agradable.
- Reparar, o hacerse cargo del coste económico de su reparación, de los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Restituir en su caso lo sustraído.

EN EL RECREO

NO SE PUEDE:

- Permanecer en el aula si no está un profesor.
- Subir a las clases durante el tiempo de recreo sin permiso del profesor.
- Practicar juegos violentos que pongan en peligro su integridad física o la de sus compañeros.
- Tener contacto a través de la valla con personas que estén fuera del colegio.

Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Permanencia en el centro después del fin de la jornada. • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o mejorar el entorno ambiental del centro. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares. • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. • Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e), y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que imparte la clase.
Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.	
Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	

expresamente prohibidos: juguetes, móvil,...	el final de la jornada. Si existe reincidencia, será devuelto a los padres.
Vestir de forma inadecuada o impropia para la vida escolar.	Amonestación.
Comer, beber, masticar chicle, etc...	Amonestación y tirar lo que sea basura.
Comportarse de forma inadecuada en pasillos y escaleras, uso de puertas que no corresponde, adelantarse en las filas.	Amonestación y volver al punto inicial repitiendo el recorrido correctamente.
Tirar cosas al suelo.	Amonestación, recoger lo tirado y todo lo que hubiese en los alrededores.
Estar fuera de la zona de recreo.	Amonestación, permanecer en el recreo castigado y/o realizar alguna pequeña tarea a favor de la comunidad.
Usar los aseos y servicios de forma inadecuada.	Amonestación y limpiar o arreglar los daños causados.

GRAVES (Art. 13, punto 1 y2 del Decreto15/2007)

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase que a juicio del tutor no estén justificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	

HAY QUE:

- Recordar lo que cada alumno tiene que coger de la clase.
- Tirar en la papelera del aula, antes de salir al recreo, los papeles y envases de los bocadillos o en los lugares fijados en el patio, pero nunca se tirarán al suelo.
- Realizar los juegos en la zona asignada del patio.

EN LOS DESPLAZAMIENTOS

- Mantener el orden y el silencio para no interrumpir el estudio y trabajo de los demás compañeros.
- Entrar y salir de las clases en fila y de manera ordenada.

EN LA BIBLIOTECA

- Cuidar y utilizar correctamente los libros.
- El deterioro o la no devolución de un libro prestado, será repuesto mediante la aportación de otro ejemplar.

**EN INFORMÁTICA**

- Cuidar y utilizar correctamente los equipos.
- Los desperfectos en un ordenador o en el mobiliario del aula, causados intencionalmente o debidos al uso inadecuado, tendrán su sanción.
- Se utilizarán los programas y aplicaciones indicados por el profesor.
- Al finalizar la sesión el equipo debe quedar en perfecto orden con el fin de facilitar su utilización por otros usuarios. Se ha de salir de los programas correctamente. Han de quedar las mesas ordenadas y las sillas colocadas.



EN EL COMEDOR

HAY QUE:

- Cumplir con las normas de aseo e higiene que se le indiquen, antes y después de comer.
- Comer todo lo servido y de todo.
- No levantarse de la mesa, ni hablar gritando, ni jugar o molestar a los compañeros.
- Utilizar el menaje adecuadamente.
- Dejar la mesa lo más limpia posible y no arrojar restos de comida al suelo o a otros comensales.
- No salir del recinto escolar en horas de comedor sin el permiso del Equipo Directivo, previa solicitud de la familia.
- Tratar con respeto a las cuidadoras y cocineras.



FALTAS Y SUS CORRECCIONES:

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves.**

LEVES (Art. 12, puntos 1 y 2 del Decreto de Convivencia 15/2007)

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal o por escrito. • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra similar de aplicación inmediata.

	<ul style="list-style-type: none"> • Permanencia en el centro después de la jornada escolar. • La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado, hasta la finalización de la jornada. • La realización de tareas o actividades de carácter académico.
Deficiencias en las condiciones de higiene.	Se informará de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno.
La inasistencia injustificada a una determinada clase o a una jornada escolar.	El Profesor de la misma o el tutor determinarán la sanción.
Llegar tarde a clase (10 minutos)	Quedarán en Secretaría hasta el inicio de la siguiente sesión.
Esperar el inicio de la clase fuera de sitio, de pie y sin preparar material.	Amonestación.
Mantener en la clase una actitud inapropiada.	Amonestación.
Molestar e interrumpir sin justificación.	Amonestación.
No disponer del material necesario.	Amonestación.
Tener objetos o materiales	Amonestación y su retirada hasta